

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1269-2026-MDSM/GDUR/G

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Que, el literal e) del numeral 2 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala además que para la aprobación mediante Resolución de la ficha técnica de mantenimiento se debe contar con i) Informe del Evaluador de la ficha Técnica de Mantenimiento y ii) Informe de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, ratificando y dando conformidad a la Ficha Técnica de Mantenimiento. En el presente caso se ha cumplido con los dos requisitos para la aprobación, en esa medida resulta procedente que se emita el Acto Resolutivo por parte de esta Gerencia;

Que, además de los requisitos señalados en nuestra norma interna debe tenerse en consideración que conforme al numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "disponibilidad" resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Al respecto, en este caso se ha cumplido dicho requisito por cuanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **INFORME N°12780-2026-MDSM/GPP**, presentado el 05 de agosto del 2026, otorga la **Disponibilidad Presupuestal** que posibilita la atención de la referida actividad.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), Actividades de Mantenimiento de Infraestructura y otros afines, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

Así mismo, respecto a la presente aprobación vía Acto Resolutivo, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", con un presupuesto total de **S/ 209,208.67 (Doscientos nueve mil doscientos ocho con 67/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios** y bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
Mano de obra	S/.49,904.82
Materiales	S/.78,284.37
Equipos	S/.4,600.72
Sub Contratos	-
COSTO DIRECTO	S/.132,789.91
GASTOS GENERALES (14.485333%CD)	S/.19,235.06
UTILIDAD (10.00%)	S/.13,278.99
SUB TOTAL	S/.165,303.96
IGV(18%)	S/.29,754.71
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION	S/.195,058.67
INSPECCION DE MANTENIMIENTO	S/.14,150.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.209,208.67



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1269-2026-MDSM/GDUR/G

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Que, el literal e) del numeral 2 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala además que para la aprobación mediante Resolución de la ficha técnica de mantenimiento se debe contar con i) Informe del Evaluador de la ficha Técnica de Mantenimiento y ii) Informe de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, ratificando y dando conformidad a la Ficha Técnica de Mantenimiento. En el presente caso se ha cumplido con los dos requisitos para la aprobación, en esa medida resulta procedente que se emita el Acto Resolutivo por parte de esta Gerencia;

Que, además de los requisitos señalados en nuestra norma interna debe tenerse en consideración que conforme al numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "disponibilidad" resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Al respecto, en este caso se ha cumplido dicho requisito por cuanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 12780-2026-MDSM/GPP, presentado el 05 de agosto del 2026, otorga la Disponibilidad Presupuestal que posibilita la atención de la referida actividad.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), Actividades de Mantenimiento de Infraestructura y otros fines, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

Así mismo, respecto a la presente aprobación vía Acto Resolutivo, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", con un presupuesto total de **S/ 209,208.67 (Doscientos nueve mil doscientos ocho con 67/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios** y bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
Mano de obra	S/ 49,904.82
Materiales	S/ 78,284.37
Equipos	S/ 4,600.72
Sub Contratos	-
COSTO DIRECTO	S/ 132,789.91
GASTOS GENERALES (14.485333%CD)	S/ 19,235.06
UTILIDAD (10.00%)	S/ 13,278.99
SUB TOTAL	S/ 165,303.96
IGV(18%)	S/ 29,754.71
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 195,058.67
INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO	S/ 14,150.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 209,208.67



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1269-2026-MDSM/GDUR/G

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Que, el literal e) del numeral 2 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala además que para la aprobación mediante Resolución de la ficha técnica de mantenimiento se debe contar con i) Informe del Evaluador de la ficha Técnica de Mantenimiento y ii) Informe de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, ratificando y dando conformidad a la Ficha Técnica de Mantenimiento. En el presente caso se ha cumplido con los dos requisitos para la aprobación, en esa medida resulta procedente que se emita el Acto Resolutivo por parte de esta Gerencia;

Que, además de los requisitos señalados en nuestra norma interna debe tenerse en consideración que conforme al numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "disponibilidad" resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Al respecto, en este caso se ha cumplido dicho requisito por cuanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 12780-2026-MDSM/GPP, presentado el 05 de agosto del 2026, otorga la Disponibilidad Presupuestal que posibilita la atención de la referida actividad.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), Actividades de Mantenimiento de Infraestructura y otros fines, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

Así mismo, respecto a la presente aprobación vía Acto Resolutivo, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", con un presupuesto total de **S/ 209,208.67 (Doscientos nueve mil doscientos ocho con 67/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios** y bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
Mano de obra	S/ 49,904.82
Materiales	S/ 78,284.37
Equipos	S/ 4,600.72
Sub Contratos	-
COSTO DIRECTO	S/ 132,789.91
GASTOS GENERALES (14.485333%CD)	S/ 19,235.06
UTILIDAD (10.00%)	S/ 13,278.99
SUB TOTAL	S/ 165,303.96
IGV(18%)	S/ 29,754.71
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 195,058.67
INSPECCION DE MANTENIMIENTO	S/ 14,150.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 209,208.67